



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Circular

Número:

Referencia: CIRCULAR 2/18 ACCIONES DE PRUEBAS Y SELECCIÓN

CIRCULAR N° 2 / 2018

Ref.: Acciones de Inicio en Pruebas de Selección

A los Jefes Regionales

A los Jefes Distritales

A los Secretarios de Asuntos Docentes

A los Inspectores de Enseñanza

En cada comienzo, muchas de las acciones que llevamos a cabo se reiteran y se constituyen en rutinas. Acciones aparentemente simples y que por esta razón, en algunos casos son consideradas como prácticas acríticas que no ameritan revisión, sin considerar que generalmente todas ellas, están atravesadas por la complejidad en relación a la toma de decisiones.

Es por ello, que proponemos dar continuidad a las acciones iniciales de cada ciclo, en este sentido detallamos las acciones de inicio de esta DIRECCIÓN a través de la SUB DIRECCIÓN de Concursos Docentes y Pruebas de Selección que debemos llevar a cabo teniendo en cuenta los plazos y responsables en cada una de las diferentes etapas.

1. Los Jefes Regionales deberán actualizar o confirmar los datos del Referente Regional de Concursos y Pruebas de Selección atendiendo al perfil elaborado (Documento Técnico N° 1/13 de DCDYPS). Los datos a relevar son: Apellido y nombre. Cargo. Horario de desempeño en la jefatura.

2. Remitir dicha información al correo concursosypruebas@abc.gob.ar

3. Creemos sumamente necesario que los Referentes recuperen las orientaciones brindadas por esta Dirección y la normativa específica. La misma obra en el portal ABC: Servicios Gestión Administrativa Concursos Docentes y Pruebas de Selección.

4. Las SAD y las JD deberán actualizar las bases/cargos/módulos de los docentes merituados en los listados vigentes al 1/3/18, finalizadas las acciones estatutarias.

5. Las Disposiciones de convocatorias a pruebas de selección serán recepcionadas en territorio vía SAD para la correspondiente difusión y notificación de las instituciones educativas y vía Dirección de Inspección General para conocimiento de las Jefaturas e Inspectores de Enseñanza.

6. Las Jefaturas Regionales y Distritales deberán conformar las Comisiones Evaluadoras de las Pruebas de Selección para la cobertura de cargos de Directores y Secretarios de todos los Niveles y Modalidades debiendo remitirlas a las Secretarías de Asuntos Docentes de cada distrito. Los aspirantes deberán notificarse de dichas comisiones al momento de la inscripción, a los efectos de garantizar los derechos estatutarios.

7. Si al iniciar las actividades docentes del presente ciclo se contara con cargos jerárquicos sin cubrir (art.75.1 del Estatuto del Docente) se procederá conforme a la Comunicación Conjunta N°2/14 "Ofrecimiento de cargos jerárquicos transitorios".

8. Las Jefaturas Regionales deberán organizar y notificar las Asistencias Técnicas en el marco del art. 76º.A.1.3 del Estatuto del Docente.

9. Recordar a los miembros de las Comisiones Evaluadoras la vigencia de los documentos de apoyo y normativa vigente para la concreción de las diferentes etapas de los procesos de selección.

IMPORTANTE: Debido a las dificultades observadas en relación a las notificaciones fehacientes, se espera la colaboración de los distintos organismos y agentes a los efectos de lograr que el acto de notificación se efectivice en los plazos normados.

El equipo de la Dirección de Tribunales de Clasificación, Sub dirección de Concursos Docentes y Pruebas de Selección continuará acompañando la tarea de todos los agentes implicados, con el propósito de brindar orientaciones o dar respuesta a las diferentes consultas que surjan en territorio, con la finalidad de garantizar la unicidad de criterios, a fin de prever futuras situaciones de conflicto.

DIRECCIÓN DE TRIBUNALES DE CLASIFICACIÓN

SUB DIRECCIÓN DE CONCURSOS DOCENTES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN

La Plata, de febrero de 2018